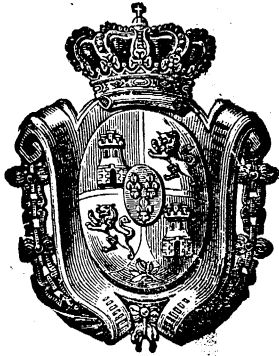


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora Q. D. G. y su augusta Madre continúan sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfruta tambien en San Sebastian S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña Luisa Fernanda.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Mondragon 20 de Agosto de 1845.—Ramon María Narvaez. = Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Continúa la lista de los Senadores nombrados por S. M. en 15 de Agosto de 1845.

- D. José de Guillamas, marques de San Felices, grande de España.
- D. Claudio/Martinez de Pinillos, conde de Villanueva, grande de España.
- D. José Fernandez de Córdoba, marques de Malpica, grande de España.
- D. Francisco Silva Tellez de Giron, marques de Santa Cruz, grande de España.
- D. Diego de Guzman, conde de Oñate, grande de España.
- D. Joaquín Fernandez de Córdoba, conde de Sástago, grande de España.
- D. Juan Roca de Togores, conde de Pino Hermoso, grande de España.
- D. Francisco Gayoso, conde de Rivadabia, grande de España.
- D. José de Ozores, señor de Rubianes, grande de España.
- D. Fernando Perez del Pulgar, marques del Salar, grande de España.
- D. Angel Carvajal, duque de Abrantes, grande de España.
- D. Francisco Armero y Peñaranda, teniente general del ejército y armada y Ministro de Marina; de Comercio y Gobernacion de Ultramar.
- D. Agustin Armendariz, Ministro que fue de la Gobernacion de la Peninsula.
- D. Alberto Valdrío, marques de Vallgornera, Ministro que fue de la Gobernacion de la Peninsula.
- D. Antonio Barata, Ministro que fue de Hacienda.
- D. Ramon Santillan, Ministro que fue de Hacienda.
- D. Manuel Elauder, marques del Valle de Rivas, teniente general del ejército y Ministro que fue de la Guerra.
- D. Francisco Javier de Burgos, Ministro que fue de la Gobernacion de la Peninsula.
- D. Antonio Remon Zarco del Valle, teniente general del ejército y Ministro que fue de la Guerra.
- D. Miguel Ibarrola, marques de Zambrano, teniente general del ejército y Ministro que fue de la Guerra.
- D. Manuel Mazarredo, teniente general del ejército, y Ministro que fue de la Guerra.
- D. Manuel Barrio Ayuso, Ministro que fue de Gracia y Justicia.
- D. José Justiniani Ramirez de Arellano, marques de Peñaflores, Ministro que fue de la Gobernacion de la Peninsula.
- D. Juan Carrasco, conde de Santa Olalla, Ministro que fue de Hacienda.
- D. Diego Medrano, Ministro que fue de la Gobernacion de la Peninsula.
- D. Domingo Ruiz de la Vega, Ministro que fue de Gracia y Justicia.
- D. Jacobo María Espinosa, baron del Solar de Espinosa, teniente general del ejército y Ministro que fue de la Guerra.
- D. Pedro Villacampa, teniente general del ejército.
- D. José de la Cruz, teniente general del ejército y Ministro que ha sido de la Guerra.
- D. Marcelino Oraá, teniente general del ejército.
- D. Joaquín de Ezpeleta, teniente general del ejército.

- D. Santiago Mendez Vigo, teniente general del ejército y Ministro que ha sido de la Guerra.
- D. José Cortinez y Espinosa, teniente general del ejército.
- D. Francisco Javier Azpiroz, teniente general del ejército y Ministro que ha sido de la Guerra.
- D. Narciso Clavería, teniente general del ejército.
- D. Manuel Pavía, teniente general del ejército.
- D. Rafael Aristegui, conde de Mirasol, teniente general del ejército.
- D. Francisco Javier Losada, conde de San Roman, teniente general del ejército.
- D. José Manuel de Goyeneche, conde de Guaqui, teniente general del ejército y consejero de Estado honorario.
- D. José Primo de Ribera, teniente general de la armada y Ministro que ha sido de Marina.
- D. José María Galdiano, ministro del tribunal especial de las órdenes militares.
- D. Diego Martín Villodres, ministro del tribunal supremo de Justicia.
- D. Manuel Antonio Caballero, ministro del tribunal supremo de Justicia.
- D. Ramon María Fonseca, ministro del tribunal supremo de Justicia.
- D. Francisco Olavarrieta, ministro del tribunal supremo de Justicia.
- D. Angel Casimiro Gobantes, ministro del tribunal supremo de Justicia.
- D. Florencio García Goyena, Ministro del tribunal supremo de Justicia.
- D. Juan Armada, marques de Santa Cruz de Rivadulla.
- D. Gaspar Remisa, marques de Casa-Remisa.
- D. José Bernaldo de Quirós, marques de Camposagrado.
- D. Pedro Manuel Velluti, marques de Falces.
- D. Joaquín Cabero, conde de Sobradiel.
- D. Alejo Molina, vizconde de Huertas.
- D. Francisco de Castro, conde de la Rosa.

Excmo. Sr.: A pesar de los partes verbales y de los partes escritos que frecuentemente he dado á V. E., con motivo á las desagradables ocurrencias de que ha sido teatro en estos últimos dias la capital de la monarquía; á pesar de haber tenido lugar algunas escenas lamentables en presencia del Gobierno de S. M., me veo obligado, ahora que la calma y la tranquilidad se han restablecido completamente, y ahora que las leyes han salido vencedoras contra la rebelion, á poner en conocimiento de V. E. los pormenores de esta última jornada revolucionaria.

En todo el dia 18 del corriente recibí varios partes de los comisarios y celadores, en que me manifestaban las disposiciones que se estaban adoptando por algunos gremios para oponerse á la ejecucion del sistema tributario que las Cortes del reino discutieron ampliamente y votaron despues de un maduro exámen, y que habia merecido la sancion de la corona.

Tuve noticia de que sin mi consentimiento se habia citado á una reunion que debia tener lugar en la Corredera-Baja de San Pablo á las doce del dia. Inmediatamente mandé que los ciudadanos allí reunidos se fuesen á sus casas, si bien cuando el comisario de la segunda demarcacion fue á poner en ejecucion mi orden, ya se habia leído una exposicion que dirigian al Gobierno de S. M. pidiendo la modificacion del sistema tributario. No era esto á lo que yo me oponia ciertamente, porque todos los ciudadanos tienen el derecho de elevar sus súplicas reverentes hasta el trono; pero la manera tumultuaria de reunirse sin mi permiso, contra lo que las leyes disponen, podia dar margen á serios altercados, y podia crear conflictos que yo estaba obligado á prevenir y á evitar.

En todo el resto del dia y durante la noche recibí nuevas comunicaciones y nuevos avisos, en los cuales se me decia que se trataba de obligar á los dueños de tiendas y talleres para que cerrasen sus establecimientos, apelando á la fuerza para conseguir el objeto que se proponian los opositores al planteamiento del sistema tributario. Desde luego me puse de acuerdo con el Excmo. ayuntamiento constitucional, y le di las órdenes convenientes para que la poblacion de Madrid no careciese en ningun caso

ni por ningun evento de los artículos de primera necesidad. Esto en efecto se ha conseguido, y despues diré á V. E. la noble, leal y honrosísima conducta que en esta ocasion crítica ha observado el Excmo. ayuntamiento de Madrid.

Amaneció el dia 19, y gran número de tiendas de todas especies se abrieron á la hora acostumbrada, si bien otra gran parte permanecieron cerradas. A medida que iba entrando el dia se vieron discurrir por las principales calles de la corte grandes grupos de gente artesana en su mayoría, lo cual fue causa de que se cerrasen todas las tiendas. Y lo cual prueba que no era el sistema tributario la causa de tan extraño aparato revolucionario, porque la mayor parte de los que formaban los grupos nada tienen que pagar, ni por el sistema antiguo, ni por el sistema moderno de contribuciones.

Como á las nueve de la mañana los grupos habian crecido tan considerablemente, que todas las avenidas de la Puerta del Sol estaban cuajadas de gente. A pesar del aspecto imponente que las turbas presentaban, la fuerza armada permanecia firme en sus puestos, y la guardia del Principal no habia tomado ninguna actitud hostil. Conociendo yo que no era posible consentir sin grave riesgo la existencia de tan numerosos grupos en el centro de la capital, dirigí mi voz á los que se presentaban con intento de perturbar el orden, y les exhorté por tres veces á que se retirasen á sus casas, y permaneciesen tranquilos. Viendo que no era obedecido, y que en algunos puntos prorumpieron en gritos sediciosos, requerí la fuerza por medio del Excmo. Sr. general gobernador de la plaza, y le encargué el cuidado de dispersar á los discolos y sediciosos. Entonces el general gobernador dió una pequeña carga, y las gentes empezaron á correr con direccion á la Plaza Mayor y á la calle de Toledo.

Ya á esta hora circulaban por todos los puntos de la capital diferentes patrullas de caballería é infantería, y con el auxilio que pedí al Excmo. Sr. capitán general, el cual se dirigió por la calle de Toledo, los grandes grupos de gente amotinada se habian disuelto completamente entre la una y las dos de la tarde. Entonces dispuse publicar un bando, que se fijó en los sitios acostumbrados, mandando entre otras cosas abrir las tiendas, porque el haberlas cerrado era el pretexto de la revolucion. Y porque si hubieran continuado cerrados los comercios y talleres, naturalmente la gente que entretienen se hubiera encontrado ociosa, y habria aumentado el conflicto en las calles.

La parte de oposicion material, ó la cuestion de fuerza quedaba completamente terminada, y no se ha vuelto á reproducir; pero quedaba en pie la resistencia á los demas mandatos de la autoridad.

Habiendo visto que mis disposiciones no eran del todo obedecidas, dispuse que fuesen puestas en la cárcel de Corte, incomunicadas y á mi disposicion, aquellas personas á quienes yo debia creer mas pertinaces en vista de los frecuentes partes que recibia. Antes de las 24 horas di orden á uno de los comisarios para que procediese á formar la sumaria, tomando las declaraciones correspondientes á los presos para remitir estas actuaciones cuanto antes al Sr. juez decano de los de primera instancia.

En la misma noche del 19 llamé á mi despacho á gran número de personas que tienen en esta corte establecimientos fabriles, y en general todos me manifestaron que las obras no se interrumpirian en sus respectivos talleres. Así fue que al amanecer del dia 20 ya se conoció evidentemente que la cuestion de fuerza no podria reproducirse; porque los artesanos estaban en sus trabajos; porque las tiendas de comestibles todas estaban abiertas, y porque los demas comercios, aunque vergonzantemente, tambien tenían alguna de las hojas de las puertas abiertas; y por último, se ha sacado una lista general de todos los comerciantes que se han obstinado en desobedecer las órdenes de la autoridad; y contra todos ellos pueden entenderse los autos judiciales que he mandado instruir.

Habiendo recorrido todos los distritos de la capital, y habiendo oido el dictámen de muchísimos comerciantes honrados, he visto que la resistencia activa y la resistencia pasiva que se ha hecho al Gobierno solo ha tenido lugar en los puntos céntricos de Madrid; pero en los barrios algo apartados del centro, y la parte de poblacion, que generalmente se conoce con el nombre de «barrios bajos», no han tomado ninguna participacion ni en cuanto á cerrar

las tiendas, ni en cuanto á salir las gentes á las calles en actitud amenazadora.

También he averiguado por confesion de los mismos interesados que muchos comerciantes cerraron sus tiendas, despues de haberlas abierto en la mañana del 19, por temor al saqueo de parte de las turbas; así es que las platerías, joyerías y tiendas de quinealla y comercios de objetos de lujo son los que han permanecido mas tiempo cerrados, sin embargo de que muchos de los dueños son notoriamente conocidos por sus principios de orden y de obediencia á las autoridades constituidas. Y así ha sido que luego que se aseguraron de que la revolucion habia sido completamente vencida, y de que el Gobierno estaba dispuesto á defenderlos, las tiendas se han ido abriendo sucesivamente, y no creo que haya necesidad ni motivo de volverles á mandar abrir á la fuerza.

De todos modos resulta que el pueblo de Madrid no ha carecido en estos dias de los objetos de primera necesidad, ni de cuanto han querido sus habitantes comprar; y no ha habido privaciones ni carestías. Y al mismo tiempo se ha observado la escasa fuerza y prestigio que tiene la revolucion entre nosotros: el pretecto era magnífico, la ocasion oportuna, las fuerzas llegaron á reunirse, y en medio de toda la autoridad civil ha tenido toda la fuerza bastante para hacer entrar en orden á los revoltosos, si bien ha tenido en su auxilio á la autoridad militar.

Todos los funcionarios públicos han girado dentro de su órbita, y ninguno se ha excedido de sus atribuciones. Cuando la autoridad civil ha demandado el amparo y el auxilio de la autoridad militar, le ha tenido prontamente, y los alborotadores han sido dispersados. No me toca á mí hacer el elogio de la disciplina y subordinacion que se ha advertido en todas las clases del ejército, así como su decision por mantener el orden. Todo el pueblo de Madrid ha visto en esta ocasion la prudencia unida con el valor en los militares de la guarnicion.

El ayuntamiento constitucional por su parte, lo mismo el alcalde que los tenientes de alcalde, como los demas individuos de la corporacion municipal, además de cuidar de la tranquilidad y del orden en sus respectivos cuarteles, han atendido á la subsistencia del público, han recorrido las tahonas, y han conseguido que en estos dias los almacenes de artículos de primera necesidad hayan tenido mas existencias que nunca. Este proceder digno y patriótico enaltece mucho á los individuos de este cuerpo respetable, y les hace muy acreedores al aprecio del Gobierno y al aprecio de sus conciudadanos, en especial de los electores que los elevaron con sus sufragios.

También se me han presentado y han prestado señalados servicios los Sres. diputados provinciales de Madrid, los cuales con sus instancias y con su ejemplo, porque todos los que actualmente residen en la capital son comerciantes, han contribuido á que el orden se restablezca, y á que sea respetada la autoridad.

Gran número de personas de todas clases y categorías, así propietarios como empleados del Gobierno, me han ofrecido sus servicios, dando pruebas inequívocas de respeto á las leyes y de amor al orden.

La guardia civil, con su bizarro coronel al frente, me ha servido de escudo y de defensa, acompañándome en todas direcciones, y prestando el mas señalado servicio á la causa de la Reina y á la causa de las leyes. Todos los gefes y todos los soldados no han cesado un momento, y ya en retenes, y ya en patrullas han trabajado eficazmente para conseguir el restablecimiento de la tranquilidad pública; y no puedo menos de manifestar á V. E. lo satisfecho que me hallo de su buen comportamiento.

Por último, los oficiales de este gobierno político, los comisarios, celadores y todos los dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública no han descansado ni de dia ni de noche, y todos han cumplido con su deber como buenos y leales.

A V. E. le consta la eficaz cooperacion y la actividad y buenos servicios que ha prestado D. Agustín Esteban Collantes, secretario de este gobierno político. A mi lado le he encontrado siempre en los momentos mas críticos; y yo no tengo necesidad de encarecer á V. E. su decision y bellas prendas; porque son demasiado notorias en él estas circunstancias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1845.—Excmo. Sr.—Fermin Arteta.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

S. M., en cuyo superior conocimiento se han puesto sucesivamente los hechos á que se refiere la anterior comunicacion, se ha servido declarar que queda altamente satisfecho de la conducta firme y enérgica, al mismo tiempo que moderada y prudente, de las autoridades de la capital, á quienes se les comunicarán por los correspondientes ministerios las resoluciones oportunas. Al mismo tiempo se ha dignado mandar que se den las gracias en su Real nombre á la diputacion provincial y al ayuntamiento de Madrid por sus loables esfuerzos en favor del orden público y del bienestar de la capital.

#### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Programa para la admision de alumnos en la escuela especial del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

El día 1º de Octubre empezarán los exámenes para la admision de alumnos en la escuela especial de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Los que quieran concurrir á dichos exámenes entregarán sus solicitudes al director general del cuerpo antes de la expresada época, acompañando la fe de bautismo para acreditar que tienen 17 años cumplidos; una certificacion del gefe político de la

provincia á que pertenezcan sobre su buena conducta moral y política; y las certificaciones que acrediten haber hecho y probado todos los estudios que abraza la ensenanza secundaria en universidades del reino ó en institutos de segunda ensenanza.

Los aspirantes deberán tener además la salud y robustez necesarias para el desempeño de cualesquiera funciones del citado cuerpo de ingenieros, careciendo por lo mismo de vicio ó defecto alguno físico visible. Todas estas circunstancias previas son indispensables.

Comprenderán los exámenes las materias siguientes: Aritmética.—Algebra, con inclusion de la teoria y resolucion de las ecuaciones superiores, y la teoria de las cantidades exponenciales y logarítmicas.—Geometría.—Trigonometría rectilínea y esférica, con el uso de las tablas de logaritmos y líneas trigonométricas para la resolucion de los triángulos de una y otra especie.—Aplicacion del álgebra á la geometría, inclusa la teoria de las curvas y superficies de segundo grado, y las curvas de doble curvatura.

Todas estas materias deberán saberlas con la extension, cuando menos, que tienen en el curso traducido de Lacroix, sin que se entienda por esto que sea preciso haberlas estudiado por dicho tratado, el que solo se cita aquí como término de comparacion.

Serán también examinados de la parte elemental de la topografía, debiendo saber para el efecto la descripcion y uso de los piquetes, jalones, cuerdas, cadenas y reglas de madera para trazar sobre el terreno alineaciones rectas y curvas y medir bases; el de los niveles de albañil y de aire sin pie ni antejo para nivelar planos y líneas de corta extension; el de las miras y el nivel de agua para hacer una nivelacion cualquiera, simple ó compuesta; el de la brújula, plancheta y grafómetro para tomar ángulos, medir alturas y distancias accesibles é inaccesibles, y levantar planos topográficos de corta extension.

Por último deberán traducir correctamente el frances, de lo cual serán también examinados, y tener principios de dibujo, bien sea lineal ó bien de figura, á saber: para el lineal hasta definir los órdenes de arquitectura, y para el de figura hasta dibujar y sombreado correctamente una cabeza. Para manifestar sus adelantos en esta última parte presentará cada uno el día de los exámenes los trabajos que hubiese ejecutado en una ú otra especie de dibujo; en la inteligencia que se le hará copiar dentro de la escena uno de los dibujos que presente. Los que hubieren adquirido mayores conocimientos en las materias que se exigen en este programa, ó hubiesen hecho otros estudios de cualquiera especie, principalmente en ciencias naturales, lo acreditarán, para que en igualdad de todas las demas circunstancias se les tenga en consideracion.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### SIRIA.

Beirut 13 de Agosto.

Por el último correo ha recibido S. E. el gobernador general Vedji-baj las instrucciones de la Sublime Puerta, relativas á las medidas que deban adoptarse para poner término á las turbulencias que últimamente han estallado entre los cristianos y los drusos.

Parece que dichas instrucciones son tales como debían esperarse de la prudencia y de la solicitud del Gobierno de S. A., y si se aplican estrictamente no dejarán de conseguirse los resultados satisfactorios que se esperan.

Segun el contenido de ellas el gobernador general debe emplear todos los medios que estan á su alcance para que se verifique, bien sea por la persuasion y la dulzura, ó por la fuerza, si la necesidad lo reclamase, una paz sincera y estable entre las sectas rivales que estan de continuo dando al mundo el triste espectáculo de mantener una guerra civil encarnizada.

Si se estimase preciso se aumentarán las fuerzas de que dispone el gobernador de Siria, y parece se trata de reemplazar los regimientos que se encuentran aquí por otros que en breve se enviarán de Constantinopla. En fin, se habla de una nueva delimitacion del Líbano, segun la cual los maronitas y los drusos estarán separados, y habitarán distintos puntos de la montaña.

Se nombrará una comision con el objeto de establecer una compensacion justa de los bienes pertenecientes á los individuos de las dos sectas, que se les obligará á abandonar para ir á establecerse á su nueva residencia.

Este proyecto presenta sin duda grandes dificultades en su ejecucion; no se debe sin embargo ocultar que por su naturaleza debe producir buenos efectos, y que si ha encontrado adversarios cuenta también con numerosos adeptos.

Desde que ha recibido estas instrucciones, S. E. el gobernador general ha tenido frecuentes entrevistas con el emir Haïdar, gefe de los cristianos, el emir Ahmed, gefe de los drusos, y los demas delegados de las dos naciones que se encuentran aquí, donde son tratados con las mayores consideraciones. Se espera que las negociaciones entabladas, y que se prosiguen con mucha actividad, produzcan al fin una solucion que todos los partidos dan muestras de desear. Ya la irritacion de los ánimos se ha calmado, y la mayor parte de los cristianos que habían abandonado sus pueblos han vuelto á ellos apenas han adquirido la certeza de que no se les inquietará en lo mas mínimo. En cuanto á aquellos cuyas habitaciones han sido destruidas, se han acampado mas ó menos bien en las cercanías de Zahlé, donde la caridad pública ha hecho inauditos esfuerzos por atender á sus mas urgentes necesidades.

#### FRANCIA.

Paris 15 de Agosto.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser dia festivo.

Escriben de Berlin que se trata formalmente de un próximo viaje que el Príncipe hereditario de Prusia, hermano del Rey, debe hacer á la corte del Rey Luis Felipe. Dicese que S. M. le ha invitado á ello en términos muy precisos. Semajante noticia

da motivo á infinidad de conjeturas en los círculos diplomáticos. (Gac. de corr. de Frankfurt.)

Escriben de Colonia el 12 de Agosto:

Jamas Colonia habia presentado el espectáculo de una agitacion comparada á la del día de ayer. Sabíase que la Reina de Inglaterra no llegaría aquí hasta las siete de la tarde, y sin embargo desde por la mañana las calles estaban llenas de gente; se colgaban los balcones, se adornaban las casas de flores, guirnaldas é inscripciones, se desplegaban banderas, y se llenaban las calles de ramos. En el desembarcadero del camino de hierro, adornado con mucho gusto, se hallaban en traje de ceremonia el burgo-maestre, las autoridades de la ciudad y muchas personas notables, que parecían ocultar su impaciencia bajo la gravedad oficial de sus fisonomías.

En fin, poco despues de las siete las campanas de la catedral y las de todas las iglesias comenzaron á tocar, se oyó el ruido del cañon, y toda la poblacion se precipitó hácia el camino de hierro. La Reina de Inglaterra, el Rey de Prusia, el Príncipe Alberto, el Príncipe de Prusia, heredero presuntivo, el Príncipe Guillermo, tio del Rey, y los Príncipes Federico y Alejandro entraron sucesivamente en el desembarcadero en medio de las aclamaciones de los circunstantes.

El Rey daba el brazo á la Reina Victoria. Llevaba el uniforme de coronel de guardias, sin mas condecoracion que la de la Jarretiera. Es de alta estatura y de aspecto imponente; advirtiéndose en su rostro la expresion de una afable dignidad. Tiene cerca de 50 años. La Reina Victoria parecia gozosa al ver el entusiasmo que inspiraba en todas partes. Se sonreia continuamente, y respondía con una viveza llena de gracia á los vivas que se la dirigían. Su vestido era sencillo y rico á la vez, elegante y de buen gusto.

Prescindiendo de la alocucion del burgo-maestre, que se parece á todas las alocuciones pronunciadas desde el principio del mundo en semejantes circunstancias, y en la cual no faltaban ni el día memorable, ni los rendidos homenajes, ni todas esas expresiones comunes que VV. saben. Finalmente, el burgo-maestre pedía á S. M. el permiso de iluminar la catedral y el Rhin. Para sola la iluminacion de la catedral el Rey habia iraqueado á la ciudad la suma de 75,000 francos.

A las ocho menos cuarto los Soberanos y los Príncipes subieron á una carretela abierta, tirada por seis caballos magníficamente enjaezados, y atravesaron al trote corto las calles estrechas y tortuosas de Colonia en medio de una inmensa multitud que los aplaudía.

A las ocho y media la comitiva se trasladó á Bruhl por el camino de hierro, adonde llegó en menos de 15 minutos, y fue recibida por jóvenes de la poblacion vestidas de blanco y con guirnaldas en las manos.

La Reina de Prusia y la Princesa de Prusia, esposa del heredero presuntivo, se hallaban en la meseta de la escalera principal del palacio, y al llegar la Reina Victoria salieron á su encuentro y la abrazaron.

Entretanto llegó la noche y los tambores, trompetas y músicas de muchos regimientos de infantería y caballería entonaron un concierto militar de un efecto maravilloso. Empezaron por el himno *God save the Queen*, y concluyeron por el *Hail Britannia*. Durante la cena tuvo lugar otro concierto bajo la direccion de Meyerbeer. La Garcia Viardot y la Lind, famosa cantatriz sueca, de cuyo carruaje tiraban los habitantes de Berlin todas las noches durante los tres meses que cautó en el teatro de la ópera de aquella capital, figuraban en este concierto.

Lord Aberdeen, el conde Liverpool, Mr. de Bodelscheuingh y otras notabilidades diplomáticas estaban convidados á la cena.

Durante su residencia en el palacio de Bruhl la Reina de Inglaterra será servida por 20 alumnos de la escuela militar de Bemberg, vestidos de pajes, y seis doncellas de las primeras familias de Colonia. En sus habitaciones ha encontrado un retrato del joven Príncipe de Gales, que es abijado del Rey de Prusia. La Reina visitará mañana la catedral de Colonia. (Prusse.)

### NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 16 de Agosto.

Esta tarde se ha inaugurado una escuela de párvulos en el barrio de la Barceloneta. Felicitemos á la filantrópica junta por este nuevo paso hácia la realizacion de su benéfico pensamiento; y esperamos que secundados sus deseos por nuestra municipalidad, que no puede dejar de apreciar la importancia de tales establecimientos, pronto se verán planteados los que esta industriosa capital necesita para proporcionar este alivio á la numerosa clase obrera. (Fom.)

Idem 17.

Amantes como somos de la propagacion de las artes y ciencias, y deseosos de pagar un justo tributo de alabanza á las personas que con su celo coadyuvan á tan noble objeto, sentimos un indecible placer al ocuparnos hoy de los últimos exámenes públicos que con el mejor éxito ha dado la muy ilustre junta directora del instituto barcelonés, á cuyos exámenes habidos en los dias 7, 8, 9 y 10 de este mes hemos tenido el honor de asistir, como asistimos también á los anteriores del 20, 21 y 22 del pasado Julio, que tampoco nada dejaron que desear. En ellos se han pronunciado por los señores colegiales, así internos como externos, varios discursos, todos hábilmente desempeñados y relativos á las principales materias sobre que habían de versar los exámenes, á saber: contabilidad mercantil, fisica experimental, matemáticas, lógica, ideología, gramática general, música vocal, latin, baile, aritmética, piano y gramática castellana. Largos habríamos de ser si quisiésemos detenernos en explicar detalladamente el resultado que ofreció de sí el examen de cada una de las clases; solo diremos que en nuestro humilde concepto difícilmente pudiera darse mas ventajoso.

Todos los alumnos manifestaron muy arraigados conocimientos en sus respectivas materias; pero nada de rutinario ni superficial, dejándose ver bien claramente, por su buen despejo y soltura, que la facilidad con que resolvían todas las dificultades fluía del pleno dominio de los luminosos principios aplicados á las mas remotas consecuencias, en que los mas celosos y bien entendidos profesores habían sabido imbuirles á su tiempo.

No es poco el honor y la gloria que han recogido en este acto los alumnos del instituto; no es menor tampoco la que ha

refluído precisamente de estos á sus dignísimos profesores y muy ilustre junta directora del instituto barcelonés, á cuyo celo se debe un establecimiento que tanto honra á la culta Barcelona. Siga haciendo como hasta aquí, y no duden sus tan beneméritos individuos que la paternidad y la justicia los darán las gracias, todas á un tiempo. (Id.)

Mondragon 19 de Agosto.

La Reina y su augusta Madre siguen gozando completa salud, y según las noticias recibidas disfruta el mismo beneficio en San Sebastian la Serma. Señora Infanta Doña Luisa.

La Reina continúa tomando los baños en Santa Agueda, no obstante la destemplada temperatura que se experimenta en estas montañas. Tenemos hoy 14 grados, y apenas en todo el día ha dejado de flover en mayor abundancia que los anteriores.

Es lo único que por hoy puedo participar á VV., porque nada absolutamente ocurre que sea digno de su atención.

Salamanca 19 de Agosto.

El ayuntamiento de esta capital, que en medio de la penuria de recursos que le aqueja, no ha desatendido el importante ramo de instrucción pública en las escuelas de primeras letras colocadas bajo su dirección, acordó se celebrasen exámenes públicos en su sala consistorial el día 15 de este mes á las diez y media de su mañana, con el doble objeto de premiar á los niños que mas sobresaliesen por su aplicación y aprovechamiento, y presentar un testimonio de la idoneidad de los maestros á quienes ha confiado la enseñanza; habiendo obtenido para ello la aprobación del Sr. gefe político, de cuya autoridad ha recibido siempre esta corporación municipal inequívocas muestras de protección.

Gran parte del local estaba ocupado por notabilidades, á las que desde el día anterior se había convidado por papeleta: en lo restante se veían personas de todas clases, conducidas allí por el interés y la curiosidad. La orquesta del teatro contribuía á la ostentación de esta solemnidad, dilatando armoniosamente sus sonidos por todo aquel recinto.

Mucho debió gozar el ayuntamiento en ese día en que tan colmas las ví sus esperanzas. Cualquiera elogio que yo intentara hacer de estos exámenes, solo serviría para rebajar su mérito. Por mi parte le felicito cordialmente, y aun me tomo la licencia de hacerlo también á nombre del pueblo, sin temor de que lo desapruebe; sirviéndose admitir al mismo tiempo nuestra gratitud, el maestro director D. Vicente Santos Velasco y su primericante D. Mammel Hernandez.

El domingo pasado se puso en escena en este teatro el drama *El cadáver del Papa*. Aun cuando ya el título por sí solo era bastante para horripilar á las personas de buen temple, la concurrencia no por eso dejó de ser bastante crecida; pero qué sorpresa! ni hemos tenido que llorar, ni hemos tenido que reír, ni hemos tenido que sufrir tampoco esa tortura de tres horas á que nos creíamos condenados, y por la que estamos acostumbrados á pasar con evangélica paciencia. Al caer el telón el público quedó como extasiado, á la manera poco mas ó menos que se hallaban los célebres Ambrosio y Bernardo en aquella encantada cueva, á la que bajó con denodado valor el memorable marques de Villena, despues de la salida de su redoma: algunos silbos, que resonaron de varios puntos, le hicieron salir de aquella especie de enajenación.

Ayer por la mañana se prendió fuego en el edificio que fue de jesuitas. Afortunadamente se acudió á tiempo, y á la hora se hallaba todo sofocado, sin que haya que lamentar desgracia alguna ni daño de consideración: el incendio fue ocasionado por un cohete de los que se tiraron con motivo de un grado. Ya, aun en años anteriores, habíamos observado el abuso que se hacia de estos fuegos artificiales bajo el mismo pretexto, pues no solamente se oían á todas las horas del día, sino que tambien se oían á horas altas de la noche. El Sr. gefe político ha dado órden para que nadie vuelva á tirarlos sin la competente licencia. Damos gracias á esta autoridad por tan acertada disposicion, sin que por eso dejemos de tomar parte en el natural sentimiento de los coheteros.

## MADRID 25 DE AGOSTO.

Concluye la memoria sobre la langosta (véanse nuestros números anteriores).

### Parte ejecutiva.

Por mas que esté convencido de la existencia de los abusos que en esta memoria he denunciado, no me haré ilusiones creyéndome capaz de formar una instrucción tan completa y acertada que baste para corregirlos, y para producir los buenos resultados que todos apetecemos. Conozco mi insuficiencia, y no ignoro tampoco que hay vicios tan envejecidos, cuyo remedio, si no es imposible, por lo menos presentará muchas dificultades; porque donde hay tantos elementos opuestos, tantos intereses encontrados, no es seguramente el campo mejor que yo pudiera escoger para escribir con todo el acierto que de suyo exige una materia tan importante. Sin embargo, con objeto de completar en lo posible mi obra, demasiado imperfecta, presentaré una instrucción que, abrazando los extremos explicados, pueda servir de norma á los ayuntamientos para su conducta en las muchas y continuas operaciones á que la langosta da lugar, ya se halle oculta en el seno de la tierra, ya vivificada y en el ejercicio de sus facultades.

### De los reconocimientos.

Art. 1.º Los ayuntamientos encomendarán á los guardas, labradores y demas personas, que por su ocupacion estan en el campo, amojonen los sitios donde posa la langosta despues de la muera de su camisa, y les den el correspondiente aviso. Con estas declaraciones ó con las de peritos enviados al intento, si la municipalidad no tiene confianza en aquellos, formará el oportuno expediente en que consten los terrenos amojonados, su extension y su pertenencia, remitiéndolo al gobierno político precisamente antes del día 1.º de Setiembre de cada año.

Art. 2.º El gobierno político, tomada la oportuna razon de estas diligencias, las devolverá á los ayuntamientos para que practiquen el reconocimiento de ovacion.

Art. 3.º Para llevar este á cabo, el ayuntamiento nombrará

peritos que reconozcan las fincas de propios; y las que pertenezcan al comun de vecinos y sus declaraciones, en las que deberá constar precisamente el número de fanegas infestadas y la calidad del terreno (esto es si se puede arar ó cavar), se estamparán en el expediente.

Art. 4.º Las fincas que correspondan á particulares, á la Hacienda nacional, á la asociacion general de ganaderos ó cualquiera otras corporaciones, serán reconocidas por sus respectivos dueños con peritos á su costa, debiendo asistir al acto una comision del seno de la municipalidad, que deberá franquear al propietario de la finca reconocida un documento firmado en que se exprese el número de fanegas que tiene infestadas.

Art. 5.º La indicada comision y los peritos quedan desde entonces únicos responsables ante la autoridad superior de las consecuencias del reconocimiento; entendiéndose que el gobierno político entregará los culpables al tribunal de justicia para la correspondiente formacion de causa, indemnizacion de daños, si los responsables tuvieren bienes, ó aplicacion de las penas corporales á que haya lugar.

Art. 6.º Los arrendatarios de tierras que pertenezcan á forasteros serán considerados para los efectos de esta instruccion como propietarios, sin perjuicio de que repitan despues contra estos los gastos que se originen.

Art. 7.º En el mismo caso que los anteriores se hallan tambien los vecinos del pueblo, apoderados de los forasteros, quedando responsables de las tierras que administren y no esten arrendadas.

Art. 8.º Todo propietario forastero que administre por sí sus tierras deberá practicar tambien el reconocimiento de las fincas que posca en otra jurisdiccion, cuando sea notificado por la autoridad local.

Art. 9.º Si dentro del plazo que para el expresado reconocimiento se señale por el Sr. gefe político ha dejado de practicarlo cualquier propietario, sea la Hacienda nacional ó cualquiera otra corporacion ó particular, el ayuntamiento dispondrá inmediatamente se ejecute á costa del respectivo dueño, dando aviso á la autoridad superior para que disponga el abono de los gastos, si por parte de aquellos hubiese resistencia.

Art. 10.º Instruido el expediente de reconocimiento de ovacion de langosta se remitirá al gobierno político, para que despues de tomada razon de lo que de sí arroje, lo devuelva al ayuntamiento con las prevenciones oportunas á la extincion del insecto.

### De la extincion del canuto por medio del arado.

Art. 11.º Los ayuntamientos dispondrán que todos los terrenos infestados de langosta se aren por sus respectivos dueños, sin excusa alguna; y si estos se negasen á hacerlo, tendrán que asegurar en el acto, y á satisfaccion de la municipalidad, la cantidad que sea suficiente á extraer el canuto y extinguir el mosquito.

Art. 12.º Si el propietario de un terreno denunciado como infestado justifica á satisfaccion del gefe político que en el reconocimiento se ha obrado con malicia, suponiendo la existencia del insecto, donde no lo haya, la municipalidad abonará los perjuicios causados al interesado, y pagará ademas una multa por su mal comportamiento.

Art. 13.º No deberán arrendarse á pasto los terrenos donde haya una porcion considerable de langosta por las dificultades que ofrece despues la completa extincion del mosquito. No obstante, si la conservacion del ganado del pueblo exigiese la de los pastos que produzca el terreno infestado, no se levantará la tierra; pero el ayuntamiento se hará cargo del importe del arrendamiento para atender á la desinfeccion por los medios que despues se explicarán. Si fuese corta la porcion de langosta que el terreno contenga, el propietario de él podrá arrendarlo á pasto, aplazando la destruccion para el estado de mosquito; pero en este caso la municipalidad intervendrá todas las operaciones, y embargará al dueño á su tiempo los bienes necesarios para atender á la extincion, si este la descuidase.

Art. 14.º Para que al cumplir las disposiciones contenidas en el artículo anterior no haya lugar á reclamaciones ni abusos de ninguna especie, se declara que cuando los ayuntamientos se encarguen del producto de pastos de un terreno, para disponer los trabajos de desinfeccion, tendrán que dar conocimiento cada día al propietario de la tierra infestada de los gastos que se hagan; acordando con él los medios de hacer la extincion sin vejaciones ni perjuicios indebidos, á que en todo caso responderán las corporaciones municipales de sus bienes propios.

Art. 15.º Los daños que ocasiona la langosta nacida en terrenos, cuyos productos por virtud de lo prevenido anteriormente sean administrados por los ayuntamientos, serán abonados por estos á costa de sus bienes.

Art. 16.º Si de un terreno arrendado á pasto, en virtud de la condicion segunda del art. 13, resultase despues tal porcion de insecto en mosquito que exija cantidades mas crecidas que el producto del arrendamiento, deberán abonarla de su peculio los concejales que asistieron al reconocimiento, y en su caso los peritos que lo practicaron.

Art. 17.º Los gefes políticos cuidarán con el mayor celo de la aplicacion de las anteriores disposiciones, luego que por una municipalidad se dé parte de la aparicion de la langosta en su respectivo término.

Art. 18.º Cuando los ganaderos arrienden los pastos de un terreno infestado con la condicion de extinguir la langosta que contenga, los ayuntamientos tendrán la obligacion de intervenir los trabajos; y si estos no son tan activos como debieran, embargarán y venderán dichas corporaciones el número de reses cuyo valor conceptúen necesario para hacer la completa extincion, de la cual certificará un comisionado que nombre el gefe político; arreglándose en este caso la municipalidad en un todo á lo dispuesto en el art. 13 de esta instruccion, y quedando responsables de sus operaciones en la forma que en el mismo se previene.

### De la extraccion del canuto.

Art. 19.º Los terrenos que por su poca extension ó por cualquiera otra circunstancia no puedan sembrarse, y aquellos en que por su calidad no entre el arado, serán movidos con el azadon hasta la profundidad donde se halle el canuto, cuidando de que la tierra quede suelta y bien desmenzada.

Luego que se haya verificado esta operacion, los ayuntamientos obligarán al dueño de la finca á que envíe cuadrillas de trabajadores á sacar canuto, no por jornal sino por premio. Variándose precisamente de arneros de hoja de lata por donde el canuto no pueda salirse, y estando la tierra perfectamente movida, es fácil llenar estos instrumentos, cerrando despues y recogiendo el canuto, con cuyo medio se economizarán muchos brazos y no poco tiempo.

Art. 20.º Los dueños de terrenos en que la desinfeccion se haga por este medio deberán tener concluidas estas operaciones

precisamente para el día 20 de Enero, en el que entregarán las fanegas de canuto que hayan recogido en poder del ayuntamiento, de quien podrán exigir el correspondiente recibo. Las corporaciones municipales avisarán al gefe político inmediatamente el número de fanegas sacadas en todo el pueblo, disponiendo que un comisionado pase á entregarlas al propio tiempo al ayuntamiento de la cabeza de partido.

Art. 21.º El día 1.º de Febrero saldrá un comisionado de la confianza del señor gefe político, provisto de los documentos necesarios, y presenciará en cada cabeza de partido el recuento é inutilizacion de las fanegas que se conserven. Si no llegasen al número de que se hizo cargo el ayuntamiento en el aviso dado al gefe político, pagará dicha corporacion una suma por cada fanega que falte, sin perjuicio de las demas providencias á que dé lugar el expediente que en el acto deberá formarse.

### De la extincion de la langosta en mosquito, adulta y saltadora.

Art. 22.º Cuando el insecto esté recién nacido, ó sea en estado de mosquito, el primer medio que se usará para destruirle será barrerle con escobas de juncos ó retanas ó con las que se usan en las casas, hacia unas zanjias, que deberán haberse hecho de antemano, de media vara ó mas de profundidad y de una extension proporcionada á la que ocupe el cordon del insecto. En los sitios pedregosos en que no puedan hacerse hoyos para enterrarla se barrerá hacia un punto determinado, donde se reunirán yerbas, y se les pegará fuego para que el mosquito perezca; y cuando este se halle en los montes entre maleza se hará otro tanto, tomando las debidas precauciones para que no haya incendio.

Art. 23.º Mientras el insecto se halle en estado de mosca, ó la temperatura sea lluviosa y fria, no se empleará mas medio que el de barrerle, porque en uno y otro caso el buitron es inútil. Pero si los rayos del sol calientan lo suficiente para que la langosta, ya adulta, se impela con poco esfuerzo hacia aquel instrumento, entonces deberá emplearse dándole la forma que convenga, según las personas que hayan de manejarla y las circunstancias del terreno en que hayan de emplearse. Los buitrones que se pueden usar y los medios de hacerlo estan descritos en esta memoria.

Art. 24.º Como la langosta en el último periodo de su vida, ó sea en el de saltadora, pasa por encima del buitron, y le hace inútil durante el día, se la perseguirá por la noche haciendo pisar y dar vueltas sobre ella al ganado de toda especie; pero debe procurarse que el insecto no llegue á este último estado, en el cual es muy difícil su extincion.

Art. 25.º Por último el medio mas eficaz para evitar la reproduccion del insecto es arar todos los terrenos posibles, dejándolo asi reducido y circunscrito á muy pocos sitios, donde se le puede despues buscar y destruir con menos trabajo.

Concluidos aqui mis trabajos, solo una confesion me queda que hacer. Consiste pues en declarar con toda franqueza, como lo hago, que sin embargo de que estoy convencido de lo defectuoso é inútil de mi tarea, me he esforzado en presentar hoy estos mal delineados renglones, que son, cuando menos, un testimonio de que no he permanecido indolente cuando se ha tratado del remedio de una calamidad.

Prémiada la precedente memoria por la sociedad económica en sesion del 5 del corriente, se abrió el pliego correspondiente, y resultó ser su autor el Sr. D. José Adame, oficial segundo de segunda clase de la administracion civil, en la actualidad tercero de la secretaria del gobierno político de Ciudad-Real, secretario de la junta provisional de extincion de langosta, vocal secretario de la comision de monumentos históricos de dicha provincia, é individuo de la sociedad arqueológica de esta corte, como vocal de su diputacion en la misma provincia de Ciudad-Real.

Madrid 26 de Julio de 1845.—Francisco Hilarion Brabo, secretario.

Tomamos de un periódico frances el siguiente artículo sobre el célebre Foderé, á quien tanto debe la medicina.

### EL DOCTOR FODERÉ.

Hé aqui un anciano, creador de su nombre, dotado de la sencillez antigua y de un saber que honró á la vez á la Saboya, su patria natural, y á la Francia, su patria adoptiva. Si hubiese sido un cortesano, la fortuna le hubiera colmado de favores, y habria estado siempre rodeado de grandezas; porque de humilde ciudadano que era de una ciudad sin importancia, debió á solo su mérito un casamiento que le emparentó con dos testas coronadas. Pero el amor de las ciencias le obligó á preferir el estudio á la lisonja, la independencia á la servidumbre; y si alguna vez aduló, fue solo á la desgracia.

Al bosquejar los principales rasgos del carácter y de los actos mas importantes de la vida de Foderé, vamos á juzgar si Mr. Luis Rochet ha conseguido resucitar en el bronce al célebre profesor, al ilustre sabio.

Francisco Manuel Foderé nació en San Juan de Maurienne, en la Saboya, el 8 de Enero de 1764. Habiendo perdido á su padre antes de nacer, fue educado por su madre, de pocos haberes, pero laboriosa y de severas costumbres. Desde su corta edad dió pruebas de un juicio sólido, y sobre todo de una memoria prodigiosa. Concluidos los estudios clásicos, se decidió á seguir la carrera de la medicina; pasó por todos los grados en Turin, y en 1787 pasó á Paris, en donde vivió apartado del trato de los hombres, sin frecuentar mas que los hospitales, buscando con avidez todos los manantiales de la instruccion. A los 24 años publicó su primera obra, titulada: *Tratado de los lamaprones y del eretismo*, el cual dedicó al generoso Soberano Victor Amadeo III, que le habia proporcionado los medios de aumentar sus conocimientos, concediéndole una pensión para que viajase por espacio de tres años. Al salir de Paris se dirigió á Inglaterra, y volvió á su patria en 1790, en donde permaneció hasta la reunion de la Saboya á la Francia.

Desde entonces los destinos de Foderé le ligaron á nuestra patria. Primero estuvo agregado al ejército de Italia en calidad de médico. Cuando llegó á Marsella con el cuerpo de tropas al mando del general Carteaux se desposó el 5 de Febrero de 1793 con la hija mayor de Mr. Moulard, médico del hospital de aquella ciudad. Con pocos días de diferencia Brnadotte y José Bonaparte casaron con las hermanas Clary, primas hermanas de la esposa de Foderé. Nombrado individuo de la junta de sanidad de los Altos Alpes, cumplió su encargo á satisfaccion de sus gefes, regresó á Marsella, y dió á la prensa su Ensayo sobre la tisis pulmonar; y al propio tiempo que desempeñaba las

funciones de médico del hospital de la Humanidad y del de los dementes, enseñaba la anatomía y la fisiología.

En el año VII de la república publicó su Tratado de medicina legal, que fue su verdadero título de gloria, y le aseguró la inmortalidad.

Profesor de física y de química en la escuela central de Niza fue nombrado director de ella, cuando se verificó el cambio de escuelas centrales en secundarias, en donde explicó la filosofía. Médico del hospital civil y militar desempeñó las cátedras de anatomía y de fisiología.

En el año IX el Gobierno le encargó la formación de la estadística de los Alpes marítimos; trabajo prolongado, penoso, erizado de peligros. En el año siguiente fue nombrado Foderé individuo del jurado de instrucción pública, del primer jurado de medicina del departamento de los Alpes marítimos, y en 1804 médico del hospital de Martiques.

Cuando el Rey de España, Carlos IV, llegó enfermo á Marsella, sabedor de la alta reputación de Foderé, le envió á llamar y le eligió por su médico consultor. A su partida para Roma, intentó llevarle en su compañía; pero Foderé se excusó, no queriendo abandonar ni su patria adoptiva, ni su familia, ni menos sus enfermos de Martiques. Mas adelante, y cuando los Príncipes españoles, prisioneros en Valencey, solicitaron del Gobierno francés el favor de tener por médico al que había salvado la vida á su padre, se autorizó á Foderé para que residiese cerca de ellos. Llegado á dicho castillo, vivió en la mayor intimidad con ellos; compartió su suerte, y procuró dulcificar en lo posible su triste situación.

La posición de Foderé en Valencey, cerca de Fernando VII, que ascendió al trono de España por la abdicación de Carlos IV, presenta un caprichoso ejemplo de los destinos humanos. Sabio, como hay pocos, tan modesto como sabio, leal mas que ninguno, el ilustre médico prodigaba sus afectuosos cuidados al destronado Soberano de toda la España; al cautivo, en cuyos estados nunca veían ponerse el sol sus antepasados; al Príncipe que no tenía entonces mas que una monarquía nominal sin pasado y sin porvenir, mientras que su primo por alianza, José Bonaparte, Rey por la gracia de un hermano, peleaba por reducir á su obediencia á unos súbditos que no le querían, y que dirigían sus miradas hacia el prisionero de Valencey.

A pesar del afecto que Foderé profesaba á los Príncipes cautivos, su permanencia en Valencey no debía convenir á su carácter. Continuamente interrogado por los agentes de una policía recelosa, solicitó y obtuvo á principios de 1813 el permiso de separarse de los Príncipes.

Marchó á París para cuidar de la reimpression de su tratado de medicina legal en seis volúmenes. Enteramente dedicado á esta importante publicación, llegó á su noticia que se llamaba en Strasburgo á oposición para la cátedra de medicina legal. Inmediatamente llevó á su familia á Provenza, y volvió á emprender la marcha sin descausar, atravesando por caminos interceptados por los ejércitos enemigos hasta llegar á Strasburgo; y á los 50 años de su vida hizo con todo el vigor de la juventud los penosos ejercicios de un concurso solemne para conseguir una cátedra que debiera haberse provisto en él sin ninguna formalidad, puesto que él era el creador de aquella ciencia. El 12 de Febrero de 1814 fue elegido por unanimidad. Desde aquel momento, dividida su atención entre la enseñanza y su inclinación por los estudios del bufete, la vida de Foderé fue una serie no interrumpida de trabajos. Cada año publicaba una producción nueva. Foderé murió en Strasburgo en 4 de Febrero de 1855 á la edad de 71 años: sus cenizas descansan en el cementerio de Santa Elena.

Hé aquí el retrato de Foderé que ha bosquejado el doctor Mottard, su colega y compatriota: «Observador profundo, deteniéndose en los mas pequeños fenómenos, procuraba indagar las causas y el origen de ellos. Avido hasta el fin de sus días de adquirir nuevos conocimientos, dotado de genio meditabundo y de una rara sagacidad, devorado sobre todo de la necesidad de ser útil, la inagotable actividad de su cerebro parecía que se avivaba con la edad. Huía del reposo, y sobre todo de las distracciones. Durante el día, y hasta bien avanzada la noche, compañía, escribía, dictaba, ó se hacía leer lo que había compuesto. Avaro de todos sus momentos, semejante á la abeja que reúne sus tesoros para que los hombres se aprovechen de ellos, Foderé no ha cesado hasta su última hora de amontonar y de producir. Consideraba que su misión en la tierra era la de aliviar y la de ilustrar á sus semejantes, y esta misión la cumplió fielmente.

«Su honradez, su ingenuidad y su benevolencia le ganaban el afecto de cuantos le trataban por la primera vez.»

A este bosquejo del carácter añadiremos que Foderé era de mediana estatura, mas bien pequeña que alta. La armadura huesosa de su rostro estaba bastante pronunciada; pero su mirar apacible y dulce, su aire sencillo y bondadoso templaban la dureza ó severidad que esta disposición podía presentar á primera vista.

Entrando en estos detalles hemos analizado la obra de Mr. Luis Bachet. Este joven y hábil estatuario ha emprendido su obra estudiando ante todo la vida de Foderé, sus hábitos, sus costumbres, su carácter y fisonomía. Despues, bien penetrado del asunto, el pensamiento ha guiado su mano. El barro le ha transformado, y de una masa inerte é informe ha salido el producto de la inteligencia, del sentimiento y de la expresión; el sábio profesor, el hombre honrado por excelencia, el médico consumado, y el alma radiante que en toda su figura revela la modestia y la nobleza.

Foderé está de pie, vestido con una túnica corta de seda sujeta por la cintura con una faja de moaré, cuyos extremos caen por ambos costados. Una ancha toca de lana, cayendo naturalmente y sin violencia, cubre en parte la túnica.

El sombrero está tocando con el hombro izquierdo, y sobre su pecho se ostentan los laureles universitarios. La postura es sencilla: Foderé está ocupado en hacer una demostración: tiene el brazo derecho recto, la mano medio cerrada; pero el índice extendido indica suficientemente su ocupación. Algunos libros, entre los cuales se distingue el *Tratado de medicina legal*, están colocados en una especie de pedestal ó altar antiguo. La mano izquierda se apoya sobre este libro tan distinguido: detras del pedestal se está grabando la lista de las principales obras de Foderé: *Tratado de los lamparones y del cretinismo*; *Viaje á los Alpes marítimos*; *Ensayo de la fisiología positiva*; *Manual del enfermero*; *Tratado del delirio*; *Lecciones sobre las epidemias y la higiene pública*; *Ensayo histórico y moral de la pobreza de las naciones y otras.*

En la figura de Foderé se encuentra cierta elevación, aunque al mismo tiempo conserva un carácter sencillo y honrado. No es solamente el sábio médico el que representa, sino el hombre de corazón; no es solamente el hombre que discute, sino el amigo de la humanidad que cita convencido, y que pretende circular su convicción en el ánimo de sus oyentes. Los rasgos un tanto pronunciados son expresivos, é impregnados de aquella atrac-

tiva ingenuidad que tan amable le hacia á sus discípulos y á sus enfermos.

El cabello es largo, y en ambos lados le cubre las orejas; en lo alto de la cabeza se levanta con gracia como si estuviese agitado por un golpe de viento. Tiene caído el cuello de la camisa, lo que presta á la fisonomía cierto aire de satisfacción y de abandono que contribuye á aumentar la naturalidad de esta noble composición.

En cuanto á la ejecución debemos decir que es brillante. La estatua de Foderé es el producto de una suscripción abierta en Saboya, á la que han contribuido casi todas las academias y sociedades científicas de que era individuo. Se colocará en una de las plazas de San Juan de Maurienne, cuyo pueblo tiene la gloria de haber dado al mundo al genio que ha hecho salir la luz de entre materiales esparcidos é incompletos, dotando á la Francia y á la Saboya de una obra tan útil como el *Tratado de medicina legal*.

## AVISOS.

### ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Intendencia de la provincia de Ciudad-Real.—En el día 31 del corriente á las doce de la mañana en los estrados de esta intendencia, y ante el alcalde constitucional de Valdepeñas, se celebrará arriendo por tres años, á contar desde 29 de Setiembre próximo, de los pastos de la dehesa de Solanilla, en el término de la villa del Moral, del secuestro de D. Carlos, por el tipo anual de 4000 reales.

Ciudad-Real 9 de Agosto de 1845.—Cristobal de la Mata.

La sociedad minera del Sagrario, establecida en la ciudad de Toledo, ha determinado vender los minerales cobrizos de la famosa mina *Dormida*, que posee en la Rioja, Sierra de Cameros; lo que se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en su adquisición puedan dirigirse hasta el 30 del próximo Setiembre al Sr. D. Félix García de Cuesva, su presidente, que vive en Toledo calle de Jardines, núm. 4, quien, á vista de los ejemplares y razon de los repetidos análisis verificados en los mismos, se halla competentemente autorizado por la sociedad para su enagenación á precios convencionales.

Régulo de antimonio de mejor calidad que el conocido hasta aquí y á precio mas barato.

Véndese en la calle del Caballero de Gracia, núm. 22, almacén de Sopena.

Los que quieran hacer contratas en grande ó de partidas de consideracion se dirigirán á D. Ramon Rodriguez, calle de las Pozas, núm. 7, cuarto segundo.

### SOCIEDAD MINERA Resolución madrileña.

Todos los socios que en el término de 30 días no se presenten á pagar sus dividendos en la calle de Espoz y Míu, número 1, cuarto principal de la izquierda, se les amortizarán sus acciones conforme á lo acordado en junta general de 29 de Julio último.

Madrid 18 de Agosto de 1845.

Los octavos de 1 al 8 de la acción núm. 44.	
Idem..... de 5 al 8 idem.....	24.
Idem..... de 5 al 8 idem.....	55.
Idem..... de 1 al 8 idem.....	52.
Idem..... de 1 al 8 idem.....	11.
Idem..... de 1 al 8 idem.....	56.
Idem..... de 1 al 8 idem.....	58.
Idem..... de 1 al 2 idem.....	59.
Idem..... de 5 al 6 idem.....	59.
Idem..... de 5 al 8 idem.....	42.
Idem..... de 1 al 8 idem.....	9.
Idem..... de 5 al 4 idem.....	57.
Idem..... de 1 al 8 idem.....	53.
Idem..... de 1 al 8 idem.....	21.
Idem..... de 1 al 8 idem.....	22.
Idem..... de 1 al 8 idem.....	15.
Idem..... de 1 al 8 idem.....	59.
Idem..... de 5 al 6 idem.....	43.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 22 de Agosto á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 por 100, 22 3/8 y 22 1/4 á 60 d. f. ó vol.  
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.  
 Idem id. del 5 por 100, 00.  
 Incripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
 Cupones no llamados á capitalizar, 00.  
 Vales Reales no consolidados, 00.  
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
 Id. sin interes, 00.  
 Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 57 7/8 á 38. Paris, 16-8 á 9.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 5/8 id.	Santander, 1/4 d.
Bilbao, 1/2 id.	Santiago, 3/4 id.
Cádiz, 1 1/2 id.	Sevilla, 1 pap. id.
Coruña, 3/4 id.	Valencia, 1/2 d.
Granada, 1 1/2 id.	Zaragoza, id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Indalecio Muñoz, abogado del ilustre colegio de la ciudad de Granada, y juez de primera instancia por S. M. la Reina (Q. D. G.) de esta villa de Orgiva y pueblos de su partido, que de ser así y de hallarse en el ejercicio de su judicatura el infrascrito escribano da fe &c.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por el presbítero D. Francisco Romero y Valdés, cuyos bienes se hallan en jurisdicción de Bayacas, de este partido, para que en el término de 30 días comparezcan á deducir las acciones que crean asistirlas, y en otro caso, pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar; pues por auto de este día, á instancia de D. Gerónimo Gaforio, vecino de Albuñol, así lo tengo mandado.

Y para su publicidad se fija el presente en Orgiva á 24 de Julio de 1845.—Juan Indalecio Muñoz.—Félix García Villatobos.

Auditoria de guerra de Navarra.—En vista del testimonio del tanto de la causa mandada formar por Real orden de 26 de Noviembre del año anterior contra el ex-general D. Martín Zurbano y del inventario de los bienes embargados al mismo, con motivo de haberse declarado en rebeldía contra el Gobierno, se sirvió resolver S. M. la Reina (Q. D. G.) por Real orden de 29 de Julio último, de conformidad con el dictamen del tribunal supremo de Guerra y Marina, que se alee el embargo de los mencionados bienes, y se entreguen estos á Doña Hermenegilda Martínez, viuda de dicho ex-general, previa la suficiente fianza segura y de arraigo que debe prestar, á fin de que pueda responderse á la reclamación de 65,235 rs. vn., exigidos á la villa de Nájera por el mismo Zurbano, y á las demas reclamaciones, si se presentasen, de igual naturaleza; y que para esto se disponga que en el juzgado de guerra de esta capitania general se abra expediente, en el que sean oídas dichas reclamaciones, llamándose á los pueblos, corporaciones ó particulares que se hallen en el caso de hacerlas, señalándose el competente término para que comparezcan ante el mismo juzgado á deducir su derecho, á ser reintegrados de las cantidades é importe de efectos que Zurbano les hubiese exigido con violencias y amenazas, como sucedió á la expresada villa de Nájera, cuando se declaró en rebelion. En su consecuencia, por el presente se les llama, cita y emplaza para que en el término de 60 días, contados desde su publicación, se presenten á usar de sus acciones en forma legal, con apercibimiento de que, pasado y no lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar, y se proveerá en el expediente lo que corresponda en méritos de justicia.

Dado en la ciudad de Pamplona á 15 de Agosto de 1845.—Manuel Pavia.—Joaquín Díez de Ulzurrun.—Por su mandado, Ramon Barasoain.

D. Leon Redondo Muñoz, ministro togado honorario de la audiencia territorial de Burgos y juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Félix Martín, soltero, de oficio pastor y natural del lugar del Arenal, de esta provincia, por el término de 30 días, para que dentro de ellos se presente en la cárcel pública de esta ciudad á defenderse en la causa criminal que por este juzgado y escribanía del actuario se le sigue por hurto de una oveja propia de Gabriel Fernandez, vecino del Espinar; pues de no hacerlo se le declarará por contumaz, y en su ausencia y rebeldía se señalarán los estrados de la audiencia con quienes se entenderán las demas actuaciones de la causa, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 9 de Agosto de 1845.—Leon Redondo.—Por mandado de S. S., Pablo Huertas Garay y Obregon.

Por providencia del juez de primera instancia de San Clemente se cita, llama y emplaza por edictos al prófugo Eugenio Benítez, vecino de Alberca, procesado por auxiliar á los presos que se fugaron de aquellas cárceles nacionales, encargando á las justicias del reino su captura y remision por tránsitos al mencionado juzgado, si pudiese ser habido.

#### Señas del prófugo.

Estatura, como de cinco pies.  
 Color rubio, con patillas grandes.  
 Vestido negro y sombrero calañés.  
 Edad, 35 años.  
 Oficio, zapatero.

## BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES de administracion del Sr. D. José de Posada Herrera, catedrático en la escuela especial de Madrid. Tomo 2º.

#### Condiciones de la publicación.

Este tomo se publicará por entregas de 48 páginas á tres reales cada una en Madrid, llevada á casa de los suscritores, y á cuatro en las provincias franco de porte.

Cada mes saldrán cuatro entregas para que la obra esté terminada á mediados de Setiembre.

A los señores que se suscriban á este tomo 2º se les hará la rebaja de un real por entrega en los tres tomos anteriores, que podrán adquirir en los puntos de suscripción, ya enueadernados, ya paulatinamente por entregas, para que sea menos sensible su desembolso.

A los suscritores á esta publicación se les facilitará por la mitad de su precio la obra sobre Tribunales administrativos, que verá muy pronto la luz pública.

#### Puntos de suscripción.

En Madrid: en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; de Cuesta, calle Mayor, y de Matute, calle de Carretas.

En las provincias: en las principales librerías.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.